

## INFORME EJECUTIVO

Informe de Auditoría N°	05
Fecha	23 de noviembre de 2010
Materia	Auditoría al subproceso de control y seguimiento de transferencias corrientes (Subtítulo 24 y Subproceso transferencias físicas de bienes FNDR Sub. 31 y 29).

De acuerdo a lo consignado en nuestro programa de trabajo 2010, se procedió a efectuar la auditoría al subproceso de "Control y seguimiento de transferencias corrientes" que comprende las etapas de "Revisiones de rendiciones de deporte y cultura" y "Devolución de garantía" y al subproceso de Transferencia física de bienes FNDR, el que comprende las etapas de "Recopilación documental" y "Elaboración convenio de transferencia", cuyo objetivo general de auditoría es verificar que el proceso se ejecute de acuerdo a la normativa vigente.

Las materias específicas auditadas para el primer subproceso estuvo enfocada en los puntos críticos arrojados en la matriz de riesgo "que se validen rendiciones incompletas", "que se validen gastos que no correspondan" y "que se solicite una devolución de una garantía que se encuentre vencida", y para el segundo subproceso "que no se verifiquen todos los antecedentes para realizar la transferencia" y "que no se transfieran todos los bienes adquiridos para la iniciativa".

El alcance de la auditoría, comprende un 25% (\$66.019.800) de un monto total de \$253.930.973 de proyectos terminados en el año 2009 del 2% de deporte, un 25% (\$51.339.101) de un universo total de \$ 205.356.404 de proyectos terminados en el año 2009 del 2% de cultura y un 100% de un total de \$ 2.099.281.484, de proyectos terminados de equipamiento año 2009.

Del examen practicado se concluye, entre otras, algunas observaciones que se explican en cuerpo del informe detallado de resultados:

### **Etapas: Revisión de rendiciones de cuentas**

#### **2% Fondo de Deporte**

- Inexistencia de nóminas de personas que hicieron uso del servicio de alimentación, alojamiento, transporte, entre otros.
- Carencia de certificación de conformidad del servicio prestado.
- Inexistencia de informes que den cuenta de las actividades reales de las actividades efectuadas.
- En el caso de gasto combustible no se visualiza mayor detalle del vehículo, fecha y lugar de traslado.

#### **2% Fondo de Cultura**

- Inexistencia de nóminas de participantes que hicieron uso de alojamiento, alimentación, transporte, entre otros
- En el caso de gasto de combustible no se visualiza mayor detalle del vehículo, fecha y lugar de traslado.
- Gastos de inversión imputados indebidamente en gastos de operación
- Documentos de respaldo no enunciados en la rendición de cuentas.
- Formulario de declaración de impuesto sin identificación de contribuyente.

- Gastos respaldados por guías de despacho como documento de pago.
- Boletas menores donde no se identifica el detalle del gasto.
- Documentos tributarios emitidos con posterioridad a la fecha del evento.

#### **Etapas: Devolución de Garantías**

##### **2% Fondo de Deporte**

- Del examen practicado se observó que sólo una letra de cambio fue devuelta a la organización, no evidenciándose devolución de las demás, situación que deberá ser regularizada por la División de Análisis y Control de Gestión.

##### **2% Fondo de Cultura**

- Se constató que dos proyectos enunciados en el informe detallado de resultados, las boletas de garantías fueron renovadas con posterioridad al vencimiento, y otro proyecto, su boleta de garantía fue enviada al banco para su liquidez en virtud que la organización no había enviado la renovación de la boleta por ampliación de plazo, proyecto que a la fecha se encuentra totalmente terminado y pendiente de devolución del monto garantizado por parte del Gobierno Regional.

#### **Etapas: Recopilación documental y elaboración convenio de transferencia de bienes.**

- Omisión de facturas en listado de inventario que respalda la resolución de transferencia y además se constató que la mayor parte de los proyectos tomados en la muestra, si bien se encuentran transferidos a las entidades correspondientes, no obstante no se ha dado cumplimiento al requisito exigido, de transferir en noventa días los bienes, según se señala en el artículo 70 letra f) de la ley N° 19.175, según se explica en informe detallado de resultados.

En mérito de lo expuesto, se presenta de manera analítica y completa el "Informe Detallado de Resultados", sugiriendo a US., instruir a la División de Análisis de Control de Gestión, para dar respuesta a las observaciones, dentro del plazo de 15 días hábiles, respecto de las recomendaciones enunciadas en el cuerpo de dicho informe.



Saluda atentamente a US.,

**YANETT POLANCO VILLARROEL**  
**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**RICHARD ESCOBAR GONZALEZ**  
**PROFESIONAL AUDITORIA INTERNA**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**



República de Chile  
Gobierno Regional de Atacama  
Unidad de Auditoría Interna

## INFORME DETALLADO DE RESULTADOS

Informe de Auditoría N°	05
Fecha	23 de noviembre de 2010
Materia	Auditoría al subproceso de control y seguimiento de transferencias corrientes (Subtítulo 24 y Subproceso transferencias físicas de bienes FNDR Sub. 31 y 29).

### OBJETIVO GENERAL

Verificar que el proceso de seguimiento y control de la inversión, se ejecute de acuerdo a la normativa vigente.

### OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a.- Verificar la existencia de normativas y/o procedimientos internos que regulen las etapas de revisión de las rendiciones de cuentas al 2% fondo de deporte y cultura.
- b.- Verificar la existencia de procedimientos que dicen relación con la etapa de devolución de las garantías.
- c.- Verificar que las transferencia de bienes muebles se realicen de acuerdo a lo estipulado en la ley 19175 en su artículo 70 letra f) donde señala que éstas deben efectuarse en un plazo no superior a noventa días.

### ALCANCE DE LA AUDITORIA

DENOMINACION	UNIVERSO \$	MUESTRA \$	MUESTRA %
Proyectos terminados año 2009 "2% Deporte"	253.930.973	66.019.800	25%
Proyectos terminados año 2009 "2% Cultura"	205.356.404	51.339.101	25%
Proyectos terminados de equipamiento año 2009	2.099.281.484	2.099.281.484	100%

### OPORTUNIDAD Y PERIODO

Programación : 18.10.2010 al 20.10.2010 = 3 x 8 = 24 hrs.  
Ejecución : 21.10.2010 al 11.11.2010 = 15 x 8 = 120 hrs.  
Informe : 12.11.2010 al 23.11.2010 = 8 x 8 = 64 Hrs.

### EQUIPO DE TRABAJO

Yanett Polanco Villarroel  
Richard Escobar González

### METODOLOGIA APLICADA

El trabajo se efectuó atendiendo a normas y procedimientos de auditoría de general aceptación y comprendió en lo principal un examen de carácter selectivo de los proyectos en ejecución durante el año 2009.

## **LIMITACIONES OBSERVADAS EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA**

Para los efectos de la etapa "Recopilación documental y elaboración de convenio de transferencias", de la muestra tomada, el proyecto denominado "Equipamiento Escolar Región de Atacama", por monto de M\$659.725 no se pudo cotejar los comprobantes de egreso y facturas con las resoluciones de transferencias emitidas a la fecha, dado que los archivos que contienen la información no fue posible ser entregada a esta unidad por encontrarse en bodega externa al Servicio, siendo dicho local el que custodia parte de la información, encontrándose actualmente con problemas de inundación de alcantarillado provenientes de pisos superiores y además con difícil acceso por contaminación ambiental, situación que se comunica a la Administración para que tomen las medidas de solución.

## **RESULTADOS DETALLADOS DE LA REVISION**

### **HALLAZGOS O DEBILIDADES DETECTADOS EN LA REVISION, EFECTOS Y RECOMENDACIONES.**

#### **ETAPA: REVISION DE RENDICIONES (DEPORTE Y CULTURA)**

##### **I. PROYECTOS 2% FONDO DEPORTE MUNICIPIOS**

**Proyecto: En Caldera movemos tu vida – Municipalidad de Caldera**

###### **1. Hallazgo:**

Inexistencia de nómina de personas que hicieron uso de alojamiento y alimentación, según constan en facturas N°s 411/05.03.2010 por \$240.000, 3176/01.03.2010 por \$100.000 y 3011/25.11.2009 por \$100.000.

###### **2. Hallazgo:**

Inexistencia de nómina de personas que fueron premiadas con medallas y trofeos, de acuerdo a las facturas N°s 852/19.03.2010 por \$312.732 y 760/13.11.2009 por \$590.240.

###### **Efecto:**

La ausencia de nóminas de participantes conlleva a una debilidad de control por parte de los ejecutores del proyecto y por ende a los responsables del seguimiento de la revisión de las rendiciones de cuentas.

###### **Recomendación:**

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al personal a cargo de revisar las rendiciones de cuentas que éstas deben ser presentadas con toda la documentación de respaldo para tener un buen control del proyecto.

**Proyecto: El deporte es vida para la Comuna de Tierra Amarilla – Municipalidad de Tierra Amarilla**

###### **3. Hallazgo:**

Inexistencia de nómina de personas y programa de salidas en los servicios de traslado de los mismos, según consta en factura N° 14/23.12.2009 por \$600.000.

###### **Efecto:**

La ausencia de nóminas de participantes conlleva a una debilidad de control por parte de los ejecutores del proyecto y por ende a los responsables del seguimiento de la revisión de las rendiciones de cuentas.

**Recomendación:**

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al personal a cargo de revisar las rendiciones de cuentas que éstas deben ser presentadas con toda la documentación de respaldo para tener un buen control del proyecto.

**Proyecto: Plan estratégico comunal para la actividad físico deportivo y social de Chañaral – Municipalidad de Chañaral.**

**4. Hallazgo:**

Inexistencia de nómina de participantes, orden de compra y conformidad del servicio de alimentación según factura N° 19/12.11.2009 por \$299.880 y ausencia de nómina de personas por el servicio de alojamiento según facturas N°s 969/23.01.2010 por \$90.000, 970/24.01.2010, por \$90.000, 2205/18.12.2009 por \$90.000.

**5. Hallazgo:**

Inexistencia de nómina de personas que fueron premiadas con medallas y trofeos, como asimismo no se evidenció orden de compra y conformidad de la factura por el Director del Departamento de Bodega, según constan en facturas N°s 2823/30.11.2009 por \$110.000, 2824/30.11.2009 por \$85.000 y 2836/12.12.2009 por \$45.000.

**6. Hallazgo:**

Inexistencia de orden de compra y conformidad de la factura por compra de balones según se detallan en facturas N°s 2837/12.12.2009 por \$110.000, 2839/12.12.2009 por \$70.000, 2860/31.12.2009 por \$84.960 y 2861/31.12.2009 por \$90.040.

**7. Hallazgo:**

Inexistencia de orden de compra y conformidad de la factura y boleta por concepto de compra de colaciones, jugos y galletas según constan en facturas N°s 2048/30.11.2009 por \$104.000, 1910/31.12.2009 por \$48.000 y boleta N° 11216/21.11.2009 por \$90.000.

**8. Hallazgo:**

Ausencia de algún documento que acredite la asistencia a clases de la disciplina de tenis de la deportista Srta. Vanessa Carmona Zamora, quien debería asistir dos veces por semana durante el período de octubre 2009 a enero de 2010, como se señala en el convenio suscrito con fecha 13 de octubre de 2009. (Boleta Honorarios N° 25/08.02.2010, por \$110.000). Además se evidenció la inexistencia de certificación de aprobación de la boleta de honorarios N° 22/29.12.2009 por \$110.000, 23/29.12.2009 por \$110.000, como asimismo planilla de asistencia.

**Efecto:**

La ausencia de documentación citada en los hallazgos antes mencionados conlleva a una debilidad de control por parte de los ejecutores del proyecto y por ende a los responsables del seguimiento de la revisión de las rendiciones de cuentas.

**Recomendación:**

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al personal a cargo de revisar las rendiciones de cuentas que éstas deben ser presentadas con toda la documentación de respaldo para tener un buen control del proyecto.

**9. Hallazgo:**

Inconsistencia en los documentos de respaldo respecto de la prestación de servicio del juez control y arbitraje de don Gabriel Tamblay, señalándose que la actividad fue realizada el día 12 de marzo de 2010 y las fotografías que se respaldan tiene impresa en ellas una fecha distinta donde se indica 2009.04.23, lo que se puede presumir que el

evento se efectuó en una fecha diferente o se debe a un error técnico en la cámara fotográfica no prevista por el municipio, según consta en boleta de honorarios N° 53/12.03.2010 por \$64.000.

**Efecto:**

Al no efectuar una revisión minuciosa a los documentos de respaldos para verificar que estos sean concordantes en sus fechas, se presume que la actividad pudo haberse efectuado en una fecha distinta a la programada.

**Recomendación:**

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al personal a cargo de revisar las rendiciones de cuentas que éstas deben ser presentadas con toda la documentación de respaldo y que éstas guarden concordancia con la actividad planificada, permitiendo con ello un buen control del proyecto.

**10. Hallazgo:**

Inexistencia de certificación de conformidad del servicio prestado por parte de la encargada de deporte y cultura del municipio, según constan en las boletas de honorarios enunciadas en Anexo N° 1.

**11. Hallazgo:**

En la rendición de cuentas del período octubre de 2009 y marzo de 2010, correspondiente al área B "deportiva – formativa", detalla como gasto y se incluye en la suma un valor de \$98.000, del proveedor Hernán Cáceres por concepto de colaciones, no evidenciándose el respaldo documental como factura y/o boleta, que se justifique el gasto mencionado.

**Efecto:**

La ausencia de documentación y la falta de acuciosidad en la revisión de las rendiciones de cuentas conlleva a una debilidad de control por parte de los ejecutores del proyecto y por ende a los responsables del seguimiento de la revisión de las rendiciones de cuentas.

**Recomendación:**

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al personal a cargo de revisar las rendiciones de cuentas se realice en forma minuciosa, para evitar omisiones de documentación de respaldo del gasto que se detalla, permitiendo con ello optimizar el control del proyecto.

**Proyecto: Diego de Almagro practica deporte y recreación por una vida sana y activa. Municipalidad de Diego de Almagro**

**12. Hallazgo:**

Si bien existe una nómina de participantes en la rama deportiva de basquetbol, ésta adolece de firma de los mismos, respecto de los servicios prestados por los monitores según consta en boletas de honorarios, señaladas en Anexo N° 2.

**Efecto:**

Al no contar con un documento firmado por los participantes no demuestra que efectivamente éstos hayan asistido a la actividad señalada.

**Recomendación:**

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al personal a cargo de revisar las rendiciones de cuentas, que instruyan a los ejecutores encargados de los proyectos, presenten el listado de participantes con las respectivas firmas, en señal de acreditación a la asistencia del evento.

**13. Hallazgo:**

No se evidencia algún listado de asistencia por las cuarenta horas cronológicas de los monitores de basquetbol según consta en la boleta de honorarios N° 07/12.03.2010 por \$240.000, 32/12.03.2010 por \$240.000, 04/12.03.2010 por \$240.000, 23/11.03.2010 por \$240.000, 38/12.03.2010 por \$240.000.

**Efecto:**

La ausencia de documentación conlleva a una debilidad de control por parte de los ejecutores del proyecto y por ende a los responsables del seguimiento de la revisión de las rendiciones de cuentas.

**Recomendación:**

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al personal a cargo de revisar las rendiciones de cuentas se realice en forma minuciosa, para evitar omisiones de documentación de respaldo del gasto que se detalla, permitiendo con ello optimizar el control del proyecto.

**14. Hallazgo:**

No se evidencia informe que dé cuenta de las actividades reales efectuadas en el mes de diciembre y listado de participantes, según consta en las boletas de honorarios N°s 01/04.02.2010 por \$120.000, 03/26.02.2010 por \$120.000.

**Efecto:**

La ausencia de documentación conlleva a una debilidad de control por parte de los ejecutores del proyecto y por ende a los responsables del seguimiento de la revisión de las rendiciones de cuentas.

**Recomendación:**

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al personal a cargo de revisar las rendiciones de cuentas se realice en forma minuciosa, para evitar omisiones de documentación de respaldo del gasto que se detalla, permitiendo con ello optimizar el control del proyecto.

**15. Hallazgo:**

El informe mensual que respalda las actividades desarrolladas en el mes de enero de 2010, dice incorrectamente mes de marzo de 2010 y el control de planilla de asistencia no se menciona el mes, según consta en boleta de honorarios N° 03/28.01.2010 por \$120.000.

**Efecto:**

Al estar mal emitida la fecha de presentación del informe se presume que hubo omisión de ejecución de éste correspondiente al mes de enero de 2010.

**Recomendación:**

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al personal a cargo de revisar las rendiciones de cuentas sea más prolijo en la documentación de respaldo, de manera de evitar inconsistencia en la información en relación a la oportunidad de las actividades realizadas.

**16. Hallazgo:**

En los informes de respaldo por las actividades de natación, no se visualiza los beneficiarios que participaron, fechas y sectores seleccionados, según consta en las boletas de honorarios, indicadas en Anexo N° 3. Asimismo en el caso de la actividad de tenis no se evidencia listado de beneficiarios y asistencia, según consta en boleta de honorarios N° 37/26.02.2010 por \$120.000.

**Efecto:**

Al no contar con toda la información necesaria para conocer el segmento de participantes y fechas de realización de las actividades deportivas, implica una debilidad de control por parte de los ejecutores del proyecto y por ende de los responsables del seguimiento de la revisión de las rendiciones de cuentas.

**Recomendación:**

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al personal a cargo de revisar las rendiciones de cuentas, que instruyan a los ejecutores encargados de los proyectos, presenten en los informes mayor detalle que respalde el hallazgo mencionado.

**17. Hallazgo:**

Inconsistencia en el listado de asistencia del mes de febrero de 2010, el cual se presenta como mes de enero de 2010, según consta en la boleta de honorarios N° 21/26.02.2010 por \$120.000.

**Efecto:**

Al estar mal emitida la fecha de presentación del listado de asistencia se presume que la actividad no fue efectuada en el mes de febrero de 2010.

**Recomendación:**

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al personal a cargo de revisar las rendiciones de cuentas sea más prolijo en la documentación de respaldo, de manera de evitar inconsistencia en la información en relación a la oportunidad de las actividades realizadas.

**II.- PROYECTOS 2% FONDO DEPORTE ORGANIZACIONES**

**Proyecto: Cuartas olimpiadas regionales de integración - Copiapó**

**18. Hallazgo:**

No se evidencia nómina de personas que hicieron uso del beneficio de 1200 desayunos, almuerzos, onces y 500 botellas de agua, según factura N° 166/25.11.2009 por \$3.964.300.

**Efecto:**

La ausencia de documentación conlleva a una debilidad de control por parte de los ejecutores del proyecto y por ende a los responsables del seguimiento de la revisión de las rendiciones de cuentas.

**Recomendación:**

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al personal a cargo de revisar las rendiciones de cuentas se realice en forma minuciosa, para evitar omisiones de documentación de respaldo del gasto que se detalla, permitiendo con ello optimizar el control del proyecto

**Proyecto. Final nacional basquetbol laboral todo competidor damas - Copiapó**

**19. Hallazgo:**

No se evidencia nómina de personas que hicieron uso del beneficio de 200 desayunos, almuerzos, cenas y alojamiento, según consta en factura N° 013/28.10.2009 por \$2.700.000.

**Efecto:**

La ausencia de documentación conlleva a una debilidad de control por parte de los ejecutores del proyecto y por ende a los responsables del seguimiento de la revisión de las rendiciones de cuentas.

**Recomendación:**

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al personal a cargo de revisar las rendiciones de cuentas se realice en forma minuciosa, para evitar omisiones de documentación de respaldo del gasto que se detalla, permitiendo con ello optimizar el control del proyecto

**Proyecto: Preparando futuros campeones del pedal para Atacama**

**20. Hallazgo:**

En gasto de combustible no se visualiza mayor detalle de la utilización de su uso como: descripción del vehículo, rendimiento, fecha y lugar de traslado, según boletas varias enunciadas en las rendiciones de cuentas de los meses de octubre de 2009 por monto de \$111.000, noviembre de 2009 por monto total de \$422.370 y diciembre de 2009 por un monto de \$445.740

**Efecto:**

Al no contar con mayor precisión del detalle del gasto, se puede presumir que el gasto de combustible puede ser desviado a otros fines distintos del objetivo del proyecto.

**Recomendación:**

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al personal a cargo de revisar las rendiciones de cuentas, que instruyan a los ejecutores encargados de los proyectos, presenten mayor detalle en relación al hallazgo mencionado.

**21. Hallazgo:**

Inexistencia de nómina de personas que fueron premiadas con 120 medallas y 500 colaciones para deportistas, según constan en facturas N°s 13031/27.10.2009 por \$180.000 y 419/04.12.2009 por \$500.000.

**Efecto:**

La ausencia de nóminas de participantes conlleva a una debilidad de control por parte de los ejecutores del proyecto y por ende a los responsables del seguimiento de la revisión de las rendiciones de cuentas.

**Recomendación:**

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al personal a cargo de revisar las rendiciones de cuentas que éstas deben ser presentadas con toda la documentación de respaldo para tener un buen control del proyecto.

**Proyecto: Participando en el Handball de Vallenar.**

**22. Hallazgo:**

Este proyecto no se ejecutó según carta emitida por el club sin fecha y recepcionada en oficina de partes de Copiapó el día 18 de marzo de 2010, explicando las razones entre otras que los fondos llegaron con posterioridad a la fecha de ejecución que se había programado y cuyos fondos fueron reintegrados al Gobierno Regional, no obstante, en carpeta del proyecto no se evidenció algún documento que respaldara la programación del evento, permitiendo con ello la verificación de la fecha de entrega del cheque, para corroborar los fundamentos entregados por el club para no realizar el proyecto.

**Efecto:**

Al no contar el Gobierno Regional con una planificación efectiva de los diferentes hitos del concurso, puede darse el caso de lo antes señalado, donde los ejecutores de los proyectos se pueden ver afectados en la última etapa que es de la entrega tardía del cheque, viéndose afectada la actividad programada.

**Recomendación:**

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, debe velar que el desarrollo del proceso del concurso, se realice en una fecha con mayor antelación, para evitar situaciones como las señaladas en el hallazgo citado.

**Proyecto: Compartiendo el deporte en lo rural – Vallenar.**

**23. Hallazgo:**

- a) No se evidencia mayor respaldo por la compra de 48 balones de fútbol, trofeos y medallas, como listado de recepción de los balones de parte de los clubes participantes, ya que el proyecto dice que se entregarán tres balones por cada club idem quienes fueron los ganadores de trofeos y medallas, según Factura N° 11597/10.02.2010 por \$976.000.
- b) No se visualiza respaldo de las fechas de traslados de doce viajes de ida y regreso a la localidad de Chañar Blanco y a que encuentros de fútbol corresponden (desde enero a marzo de 2010), según factura N° 458/07.03.2010 por \$500.000.

**Efecto:**

La ausencia de documentación conlleva a una debilidad de control por parte de los ejecutores del proyecto y por ende a los responsables del seguimiento de la revisión de las rendiciones de cuentas.

**Recomendación:**

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al personal a cargo de revisar las rendiciones de cuentas se realice en forma minuciosa, para evitar omisiones de documentación de respaldo del gasto que se detalla, permitiendo con ello optimizar el control del proyecto.

**Proyecto: Jornadas Familiares deportivas, recreativas, Población Ignacio Carrera Pinto de Freirina.**

**24. Hallazgo:**

No se visualiza un listado que acredite los participantes, asistencia y fecha del evento según boletas de honorarios N°s 10 y 32/01.03.2010 por \$141.000.

**Efecto:**

La ausencia de documentación conlleva a una debilidad de control por parte de los ejecutores del proyecto y por ende a los responsables del seguimiento de la revisión de las rendiciones de cuentas.

**Recomendación:**

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al personal a cargo de revisar las rendiciones de cuentas se realice en forma minuciosa, para evitar omisiones de documentación de respaldo del gasto que se detalla, permitiendo con ello optimizar el control del proyecto.

**Proyecto: Campeonato de futbol, localidades sector Alto del Carmen.**

**25. Hallazgo:**

No se evidencia mayor respaldo de las actividades de futbol que se desarrollaron, en que localidades se efectuaron y que clubes participaron por servicio de arbitraje según boleta de honorarios N° 83/07.03.2010 por \$448.000.

**Efecto:**

La ausencia de documentación conlleva a una debilidad de control por parte de los ejecutores del proyecto y por ende a los responsables del seguimiento de la revisión de las rendiciones de cuentas.

**Recomendación:**

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al personal a cargo de revisar las rendiciones de cuentas se realice en forma minuciosa, para evitar omisiones de documentación de respaldo del gasto que se detalla, permitiendo con ello optimizar el control del proyecto.

**26. Hallazgo:**

No se evidencia en carpeta algún informe con registros fotográficos donde se deje constancia de las fechas y lugar de la realización de las actividades deportivas de esa localidad.

**Efecto:**

La ausencia de documentación conlleva a una debilidad de control por parte de los ejecutores del proyecto y por ende a los responsables del seguimiento de la revisión de las rendiciones de cuentas.

**Recomendación:**

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al personal a cargo de revisar las rendiciones de cuentas se realice en forma minuciosa, para evitar omisiones de documentación de respaldo del gasto que se detalla, permitiendo con ello optimizar el control del proyecto.

**III.- PROYECTOS 2% FONDO CULTURA MUNICIPALIDADES**

**Proyecto: Primer encuentro interregional de Comunidades Diaguitas, Alto del Carmen, Municipalidad de Alto del Carmen**

**27. Hallazgo:**

- a) No se evidencia documento de distribución a los establecimientos educacionales o a la comunidad, en relación a la impresión de 300 libros del primer encuentro de comunidades diaguitas, según factura N° 3389/13.04.2010 por \$713.286.
- b) No se evidencia listado con los participantes que hicieron uso de alojamiento y número de días, según facturas N°s. 650/16.04.2010, por \$217.600, 1426/01.03.2010 por \$156.000

- c) No se adjunta listado con los nombres de las candidatas a reinas, viajes especiales en el sector de El Tránsito por el encuentro de diaguitas, traslado de artesanos de ambos valles para la inauguración del Centro Cultural, según factura N° 186/03.03.2010, por \$415.000
- d) No se evidencia listado con las personas que le fueron distribuidos regalos y/o recuerdos, según boletas N°s., 215859/26.02.2010 por \$2.940, 697324/26.02.2010 por \$5.600, 856009/11.02.2010 por \$102.000, entre otras enunciadas en rendición de cuentas.
- e) Por concepto de alojamiento de participantes se emitió boleta N° 24097/24.02.2010 por \$9.300 debiendo emitirse factura para tener un detalle del día de alojamiento y número de personas. Además la boleta es de fecha 24.02.2010 y el evento fue los días 11, 12 y 13 de febrero 2010.
- f) En boletas N° 30547/26.02.2010 por \$19.290, entre otras detalladas en rendición de cuentas por concepto de materiales de oficina, ésta no detalla los artículos comprados.
- g) En boletas N°s. 007 a la 011 de fecha 12.02.2010 por \$14.400 c/u, por concepto de movilización, no se detalla los tramos de traslado, origen y destino.
- h) La boleta N° 3465 y 2554 de fechas 10 y 26.02.2010 por \$26.000, por compra de gasolina, no se evidencia detalle como el destino y que vehículo se usó, y las personas que se movilizaron. Además la boleta N° 2554 de fecha 26.02.2010 es emitida con posterioridad a la fecha del evento.
- i) No se evidencia nómina con los nombres de los participantes y destino que hicieron uso del traslado, según factura N° 299 de fecha 16.02.2010, por monto de \$401.200
- j) En factura 228/06.02.2010, por monto de \$63.650 se compra challas multicolores, antifaces y otros, describiéndose en la rendición de cuentas como recuerdos y regalos, no concordando con la factura y además el gasto no corresponde a la actividad del encuentro como se señala en el proyecto.
- k) En la factura N° 1425 de fecha 01.03.2010 por \$1.300.000 por concepto de alimentación a participantes, se detecta que esta fue emitida con fecha muy posterior a la fecha del evento y no existe ninguna nómina con los nombres de los participantes.
- l) En boleta de honorarios N° 63/05.04.2010 por \$350.000 por servicio de expositor en el evento, se emite ésta con fecha posterior a las actividades que fueron desarrolladas los días 11,12 y 13 de febrero 2010.
- m) En boleta de honorarios N° 36/12.02.2010 por \$350.000 por concepto de servicio de amplificación, e iluminación entre otros se constató que el proveedor emitió boleta por la suma total de \$1.530.000, dado que cobra las dos actividades que fueron realizadas los días 11, 12 y 13 de febrero 2010 que fue una la fiesta de la challa diaguita y el encuentro de comunidades diaguitas, debiendo haberse emitido boletas separadas.

**Efecto:**

La ausencia de documentación y la falta de acuciosidad en la revisión de las rendiciones de cuentas conlleva a una debilidad de control por parte de los ejecutores del proyecto y por ende a los responsables del seguimiento de la revisión de las rendiciones de cuentas.

**Recomendación:**

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al personal a cargo de revisar las rendiciones de cuentas se realice en forma minuciosa, para evitar omisiones de documentación de respaldo del gasto que se detalla, permitiendo con ello optimizar el control del proyecto.

**Proyecto: IV Festival Gastronómico y Artesanal, Alto del Carmen, Municipalidad de Alto del Carmen**

**28. Hallazgo:**

- a) No se evidencia detalle de regalos ni listado con nombre de las personas que se adjudicaron estos obsequios, según factura N° 7588/16.04.2010 por \$150.000 y lo

mismo sucede con las boletas N°s 222653, 986933 y 383949 que suman un total de \$101.620, todas de abril de 2010.

- b) No se evidencia nómina de personas que hicieron uso de alojamiento según facturas N° 1437/12.04.2010 por \$150.000 y 1424/28.02.2010 por \$371.440 y 382/22.12.2009 por \$107.200, 611/13.01.2010 por \$124.300, y además éstas fueron emitidas con posterioridad a la fecha del evento.
- c) No se evidencia listado con los nombres de las personas que hicieron uso de almuerzo y colaciones en la localidad de Alto del Carmen el día 24.10.2009, según factura N° 1369/31.10.2009, por \$1.028.160.
- d) No se evidencia detalle de los participantes que hicieron uso del traslado y destino según facturas N°s 298/16.02.2010 por \$188.800, 269/24.10.2010 por \$570.000.

**Efecto:**

La ausencia de documentación y la falta de acuciosidad en la revisión de las rendiciones de cuentas conlleva a una debilidad de control por parte de los ejecutores del proyecto y por ende a los responsables del seguimiento de la revisión de las rendiciones de cuentas.

**Recomendación:**

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al personal a cargo de revisar las rendiciones de cuentas se realice en forma minuciosa, para evitar omisiones de documentación de respaldo del gasto que se detalla, permitiendo con ello optimizar el control del proyecto.

**Proyecto: Carnaval folclórico nortino de artesanía, Chañaral, Municipalidad de Chañaral**

**29. Hallazgo:**

- a) No se adjunta nómina de personas que hicieron uso del traslado de Arica – Chañaral – Arica y de Caldera – Chañaral, según facturas N°s 44/22.12.2009 por \$1.260.000 y 5147/26.11.2009 por \$120.000.
- b) No se evidencia nómina de personas que hicieron uso de alojamiento y alimentación según facturas N°s 1776/21.11.2009 por \$84.000, 33/03.12.2009 por \$64.750 y 1511/19.01.2010 por \$857.000.

**Efecto:**

La ausencia de documentación y la falta de acuciosidad en la revisión de las rendiciones de cuentas conlleva a una debilidad de control por parte de los ejecutores del proyecto y por ende a los responsables del seguimiento de la revisión de las rendiciones de cuentas.

**Recomendación:**

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al personal a cargo de revisar las rendiciones de cuentas se realice en forma minuciosa, para evitar omisiones de documentación de respaldo del gasto que se detalla, permitiendo con ello optimizar el control del proyecto.

**Proyecto: Actividades y eventos culturales, Freirina, Municipalidad de Freirina**

- a) No se evidencia nómina de personas que hicieron uso del traslado de delegación cultural según factura N° 595/29.01.2010 por \$110.000 y 597/04.02.2010 por \$220.000.
- b) En el caso de la compra de combustible, falta precisar detalle, destino, vehículo, rendimiento y que actividad se vincula, según facturas N°s 14067/30.11.2010 por \$27.495, 14169/15.02.2010 por \$25.680.

- c) No se evidencia algún listado de beneficiarios que hicieron uso de las poleras compradas y no se precisa a que actividad del proyecto se relaciona, según factura N° 338031/29.01.2010 por \$100.750.
- d) No se evidencia algún listado de personas que fueron beneficiadas con reconocimiento por la compra de 24 marcos diploma, según factura N° 27871/22.12.2009 por \$108.000.
- e) En relación al impreso de 42 camisetas con logos, no se evidencia algún listado de personas que hicieron uso de este implemento, según factura N° 9783/25.01.2010 por \$29.400.
- f) No se evidencia en carpeta orden de compra N° 4355-43-SE10 que cita la factura N° 006 del 26.02.2010, por \$150.000, para corroborar la compra de un encatrado metálico según se menciona en la rendición del período diciembre 2009 a mayo 2010.

**Efecto:**

La ausencia de documentación y la falta de acuciosidad en la revisión de las rendiciones de cuentas conlleva a una debilidad de control por parte de los ejecutores del proyecto y por ende a los responsables del seguimiento de la revisión de las rendiciones de cuentas.

**Recomendación:**

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al personal a cargo de revisar las rendiciones de cuentas se realice en forma minuciosa, para evitar omisiones de documentación de respaldo del gasto que se detalla, permitiendo con ello optimizar el control del proyecto.

**Proyecto: Descentralizando la cultura, Huasco, Municipalidad de Huasco**

**30. Hallazgo:**

En factura N° 18893 de 28 de enero de 2010 por \$358.000, se adquirieron 40 sillas metálicas plegables, éstas se clasificaron en el ítem de operación, debiendo corresponder a gastos de inversión, no obstante, en el presupuesto detallado y aprobado se omitió su clasificación correcta.

**Efecto:**

Al no revisar las partidas del detalle presupuestario del proyecto, al momento de su evaluación y aprobación, implica que las imputaciones del gasto puedan ser clasificadas en forma errónea en el momento de la presentación de las rendiciones de cuentas.

**Recomendación:**

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al personal a cargo de la evaluación del proyecto, específicamente en la parte presupuestaria, que éste debe contar con todas las partidas de acuerdo a la naturaleza del gasto (ítem presupuestario del proyecto).

**31. Hallazgo:**

En factura N° 18894 del 15 de febrero de 2010 por \$37.671 por compra de combustible, no se evidencia detalle como el vehículo usado, rendimiento, fecha, nómina de detalle de los artistas que se trasladaron y además las guías que se mencionan en factura no concuerdan con las que se adjuntan en la misma.

Por otra parte en el detalle del ítem de "operación" del proyecto no registra como tal la compra de combustible, considerando solo "traslado", debiendo tener más precisión en la clasificación de los gastos a efectuar.

**Efecto:**

La ausencia de documentación y la falta de acuciosidad en la revisión de las rendiciones de cuentas conlleva a una debilidad de control por parte de los ejecutores del proyecto y por ende de los responsables del seguimiento de la revisión de éstas. Asimismo, al no revisar las partidas del detalle presupuestario del proyecto, al momento de su evaluación y aprobación, implica que las imputaciones del gasto puedan ser clasificadas en forma errónea en el momento de la presentación de las rendiciones de cuentas.

**Recomendación:**

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al personal a cargo de revisar las rendiciones de cuentas se realice en forma minuciosa, para evitar omisiones de documentación de respaldo del gasto que se detalla, permitiendo con ello optimizar el control del proyecto.

**32. Hallazgo:**

En factura N° 459 de 19 de febrero de 2010 por \$87.600, por compra de una guillotina, clasificada en el ítem de operación, debiendo corresponder a gastos de inversión, no obstante en el presupuesto detallado y aprobado se omitió su clasificación correcta.

**Efecto:**

Al no revisar las partidas del detalle presupuestario del proyecto, al momento de su evaluación y aprobación, implica que las imputaciones del gasto puedan ser clasificadas en forma errónea en el momento de la presentación de las rendiciones de cuentas.

**Recomendación:**

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al personal a cargo de la evaluación del proyecto, específicamente en la parte presupuestaria, que éste debe contar con todas las partidas de acuerdo a la naturaleza del gasto (ítem presupuestario del proyecto).

**33. Hallazgo.**

No se evidencia listado con el nombre de las personas que hicieron uso del servicio de alimentación según factura N° 290/04.03.2010 por \$566.000, y cuya fecha de facturación es emitida con posterioridad a la fecha del evento. Situación similar en relación a carencia de nómina de participantes en factura N° 320/01.02.2010 por \$391.748, por concepto de alimentación.

**Efecto:**

La ausencia de documentación y la falta de acuciosidad en la revisión de las rendiciones de cuentas conlleva a una debilidad de control por parte de los ejecutores del proyecto y por ende a los responsables del seguimiento de la revisión de las rendiciones de cuentas.

**Recomendación:**

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al personal a cargo de revisar las rendiciones de cuentas se realice en forma minuciosa, para evitar omisiones de documentación de respaldo del gasto que se detalla, permitiendo con ello optimizar el control del proyecto.

**34. Hallazgo:**

A través de facturas N°s 520/19.04.2010 y 512/11.04.2010 por \$87.500 c/u se compró toner para impresora laser, no constatándose a que actividad se relaciona dicha adquisición, dada la fecha, por cuando los gastos efectuados para este proyecto se han centrado entre los meses de enero a marzo de 2010.

**Efecto:**

Al no contar con una programación real de las actividades asociadas al proyecto, durante el inicio de éste, no se tiene certeza de la culminación del proyecto y por ende dificulta la revisión de los gastos.

**Recomendación:**

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al personal a cargo de revisar las rendiciones de cuentas de exigir a los ejecutores un cronograma de actividades actualizadas, lo que permita efectuar un seguimiento eficaz al proyecto.

**35. Hallazgo:**

El proyecto inicial en su formulación se presentó por un valor de \$4.584.240, pero se aprobó solo por \$3.259.060, de los cuales no se evidencia posteriormente como quedó estructurado los ítem correspondiente para verificar su cumplimiento en el gasto.

**Efecto:**

Al no contar con una nueva estructuración del presupuesto modificado, los gastos presentados en las rendiciones puedan ser clasificados en ítem que no correspondan.

**Recomendación:**

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al personal a cargo de revisar las rendiciones de cuentas de exigir a los ejecutores en el caso de modificación del presupuesto, éstos deben actualizar las partidas al momento de ejecutar las actividades.

**IV.- PROYECTOS 2% FONDO CULTURA ORGANIZACIONES****Proyecto: Cuéntanos tu historia, Caldera****36. Hallazgo:**

La boleta de honorarios enunciada en la rendición de cuentas no concuerda con el N° de ésta, por cuanto la que se respalda es la boleta N° 2 de 10 de mayo de 2010 por \$40.000.

**Efecto:**

La ausencia de documentación y la falta de acuciosidad en la revisión de las rendiciones de cuentas conlleva a una debilidad de control por parte de los ejecutores del proyecto y por ende a los responsables del seguimiento de la revisión de las rendiciones de cuentas.

**Recomendación:**

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al personal a cargo de revisar las rendiciones de cuentas se realice en forma minuciosa, para evitar omisiones de documentación de respaldo del gasto que se detalla, permitiendo con ello optimizar el control del proyecto.

**Proyecto: Teatro femenino Leonora Latorre, Caldera.**

- a) No se evidencia nómina con las personas que hicieron uso del servicio de traslado y algún programa donde se señala en forma detallada de las salidas que se efectuaron, según se señala en facturas N°s 125/29.04.2010 por \$360.000 y 129/21.05.2010 por \$360.000.

- b) En boleta N° 77531/11.03.2010, por \$10.131 se rinde por alimentación en razón que la misma fue por compra de útiles de oficina (cuaderno, corchetera, perforadora, etc).
- c) Se compran alimentos por sumas considerables, en razón que el proyecto no estipula la compra de éstos, según facturas N°s 65/30.04.2010 por \$180.340, 67/31.05.2010 por \$481.790, 83/30.06.2010 por \$406.881, 84/30.07.2010 por \$98.685.
- d) En rendición de cuentas de febrero a mayo de 2010, se enuncia boleta N° 173314 del 11 de marzo de 2010 por \$22.100 por concepto de adquisición de género, en razón que la boleta registra en ella la compra de otros artículos como paíla de acero base cobre por \$11.800.
- e) Inconsistencia en lo mencionado en la rendición de cuentas que se detalla boleta N° 7073/11.03.2010 por \$24.000, donde se indica compra de un terno para itinerario y la boleta dice cosméticos.

**Efecto:**

La ausencia de documentación y la falta de acuciosidad en la revisión de las rendiciones de cuentas conlleva a una debilidad de control por parte de los ejecutores del proyecto y por ende a los responsables del seguimiento de la revisión de las rendiciones de cuentas.

**Recomendación:**

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al personal a cargo de revisar las rendiciones de cuentas se realice en forma minuciosa, para evitar omisiones de documentación de respaldo del gasto que se detalla, permitiendo con ello optimizar el control del proyecto.

**Proyecto: Integrando el buen tunar camino al bicentenario, Copiapó**

**37. Hallazgo:**

- a) Inconsistencia entre la rendición de cuentas que emite la organización versus los respaldos, respecto de las fechas de los comprobantes de taxis que presentan como fecha mayo 2010 y en rendición se presenta con fecha junio de 2010.
- b) Inconsistencia entre la rendición de cuentas y la factura N° 16170 de 07 de enero de 2010 por \$2.449.200, ésta se rinde por \$2.499.200, no afectando el resumen final de la rendición de cuentas.

**Efecto:**

La ausencia de documentación y la falta de acuciosidad en la revisión de las rendiciones de cuentas conlleva a una debilidad de control por parte de los ejecutores del proyecto y por ende a los responsables del seguimiento de la revisión de las rendiciones de cuentas.

**Recomendación:**

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al personal a cargo de revisar las rendiciones de cuentas se realice en forma minuciosa, para evitar omisiones de documentación de respaldo del gasto que se detalla, permitiendo con ello optimizar el control del proyecto.

**Proyecto: Concepción de espacios y expresión, Huasco.**

**38. Hallazgo:**

- a) Se evidencia boleta N° 235416 del 31 de enero de 2010 por \$9.190, presentándose en forma ilegible tanto en su fecha como en el monto.
- b) Se detecta boleta de honorarios N° 7 de 30 de enero de 2010 por \$200.000 por concepto de arriendo de escenario, para lo cual debió haberse extendido otro

documento tributario por no tratarse de un servicio personal, además no queda claro a qué tipo de escenario se refiere, por cuanto no se da mayor detalle de éste.

- c) No se evidencia nómina de personas que hicieron uso del servicio de colaciones, según boleta N° 23846/26.01.2010 por \$7.100, y además se constata factura N°111/20.02.2010 por \$180.000 por concepto de 60 almuerzo, no adjuntándose nómina de personas que hicieron uso de este servicio y la factura presenta una fecha de emisión posterior a la fecha del evento que fue el día 30 de enero de 2010, según lo señalado en proyecto.
- d) Se evidencian boletas de combustibles N°s 2544/15.01.2010 y 866844/17.01.2010 por \$8.000 c/u, visualizándose que estas boletas fueron emitidas con anterioridad al evento, no adjuntándose algún documento que señale el destino del uso de combustible.
- e) En factura N° 06/30.01.2010 por \$150.000 por la compra 20 poleras estampadas con logotipo no se visualiza nómina con los nombres de las personas que hicieron uso de estas prendas.

#### **Efecto:**

La ausencia de documentación y la falta de acuciosidad en la revisión de las rendiciones de cuentas conlleva a una debilidad de control por parte de los ejecutores del proyecto y por ende a los responsables del seguimiento de la revisión de las rendiciones de cuentas.

#### **Recomendación:**

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al personal a cargo de revisar las rendiciones de cuentas se realice en forma minuciosa, para evitar omisiones de documentación de respaldo del gasto que se detalla, permitiendo con ello optimizar el control del proyecto.

### **Proyecto: Primer encuentro de música y cosmovisión andina, Copiapó.**

#### **39. Hallazgo:**

- a) En la rendición de cuentas mes de febrero de 2010, la agrupación omitió rendir factura N° 16055352 de 11.02.2010 del proveedor Sodimac por \$4.377.
- b) En declaración manual y pago simultáneo de impuestos Formulario 29 según folio 493000704, éste no identifica al contribuyente que pagó el impuesto.
- c) En rendición de marzo de 2010 se rinde compra de combustible, a través de guía de despacho N° 01609 de 02 de marzo de 2010 por \$10.000, debiendo haberse exigido factura, no siendo un documento válido para su pago, lo mismo sucede para el caso de la rendición efectuada en el mes de abril de 2010, según guía de despacho N° 212911 de 12 de abril de 2010 por \$20.000.
- d) En la rendición de abril de 2010 se presentan catorce pasajes de traslado Cusco-Arequipa. Al convertir los soles peruanos existen boletos de 60 y 35 soles, para los efectos del cálculo de conversión se consideraron los 14 boletos en base a 60 soles, habiendo dos ellos por valor de 35, lo que se produce una diferencia de \$8.938, rendido con un mayor valor en la rendición.
- e) En rendición de cuentas del mes de abril relacionan dos boletas N°s 51943 y 50622 de 04 de abril de 2010 por \$156.000 y \$8.000 respectivamente, por concepto de estadía delegación peruana en Arica, debiéndose haberse exigido factura detallando el número y cantidad de día de alojamiento.
- f) En rendición de abril se relaciona guía de despacho N° 431294 de 13 de abril de 2010 por \$8.260 por compra de 7 ½ Kg de pan, debiéndose haberse solicitado otro documento tributario, además la fecha de la compra es posterior a la culminación de la actividad.
- g) En rendición de abril se relacionan boletas N°s 320622, 72644, 72885 sumadas por \$15.700, por insumos de alimentación, debiéndose para mayor transparencia en la hoja de respaldo donde se adjuntan estos antecedentes detallar lo comprado y una

señal de conformidad por parte del ejecutor del proyecto, idem con las boletas de menor valor N°s 281,476, 22537 y 9266 por un total de \$10.440.

- h) En rendición de cuentas de abril de 2010, se relacionan documentos por ingresos municipales N°s 7226 y 7225 de la Municipalidad de Copiapó, correspondiente al cobro de la instalación de puestos artesanal en la Plaza de Armas de Copiapó, de dos integrantes del grupo peruano por un monto de \$199.044, además en la rendición se detalla comprobante de giro y comprobante de pago de impuesto al Servicio de Impuestos Internos, N° 100284975-1 por concepto de tasación provisoria por la venta de artesanía y bisutería por el stand ubicado en la plaza de armas por un valor \$110.586. Al respecto estos gastos a nuestro criterio y en base a lo estipulado en el proyecto esta actividad no se encuentra contemplada en ella, por lo que no deberían haberse aceptado estos gastos por cuenta del proyecto.
- i) En rendición de abril 2010 se detalla gasto por transporte de la delegación peruana desde la ciudad de Arica a Tacna, no se evidenció algún documento tributario de la transacción, sólo se adjuntó un documento de la empresa de transporte internacional Tacna – Arica – Tacna de fecha 13 de abril de 2010 por monto de \$50.000.
- j) En rendición de abril de 2010, se mencionan 15 pasajes Tacna – Cusco y al examinar los respaldos corresponden a 16 pasajes, lo que rindieron uno de menos por el valor equivalente a \$7.968.
- k) En rendición de abril de 2010, en el ítem de honorarios se presentan boletas N°s 48/25.05.2010 y 49/31.05.2010 por \$250.000 y \$500.000 respectivamente, pertenecientes a Patricia Arévalo, por servicios de creación texto histórico cuento andino, ponencia orígenes andinos en el Norte de Chile y representante en Chile de la agrupación musical peruana "Wiñay Toky Ayllú". Al respecto las boletas de honorarios no tienen retención de impuesto, es decir éstas se extendieron por la cantidad total, emitiéndose con posterioridad a la fecha de las actividades del proyecto, que se realizaron durante los días 8,9 y 10 de abril de 2010.
- l) En rendición de mayo de 2010, se relaciona boleta de honorarios N° 13 de 30.05.2010 por \$100.000, correspondiente a Erwin Leyton, por concepto de banda acompañamiento primer encuentro de música y cosmovisión andina. Este documento no tiene retención de impuesto y se rindió por valor total emitiéndose con posterioridad al evento, y rindiéndola como gasto de operación debiendo haberse imputado al ítem de honorarios de acuerdo a lo estipulado en el proyecto.

#### **Efecto:**

La ausencia de documentación y la falta de acuciosidad en la revisión de las rendiciones de cuentas conlleva a una debilidad de control por parte de los ejecutores del proyecto y por ende a los responsables del seguimiento de la revisión de las rendiciones de cuentas.

#### **Recomendación:**

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al personal a cargo de revisar las rendiciones de cuentas se realice en forma minuciosa, para evitar omisiones de documentación de respaldo del gasto que se detalla, permitiendo con ello optimizar el control del proyecto.

### **ETAPA: DEVOLUCION DE GARANTIAS**

#### **I. 2% FONDO DE DEPORTE**

##### **40. Hallazgo:**

Se constató que en relación a los seis proyectos de organizaciones tomados en la muestra y finalizados en su ejecución, solamente se ha devuelto la letra de cambio con fecha 15 de marzo de 2010, del proyecto denominado "Cuarta olimpiada regional de integración de la Comuna de Copiapó, no evidenciándose en las carpetas de los demás proyectos si éstas han sido devueltas a las respectivas organizaciones.

#### **Efecto:**

Al encontrarse un proyecto terminado y no se realiza la devolución de la letra de cambio, se presume que éste no ha culminado el ciclo definitivo del proyecto.

**Recomendación:**

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al personal a cargo del proceso de la revisión de las rendiciones de cuentas que una vez finalizado el proyecto, se tenga la precaución de hacer la devolución de las respectivas letras de cambio a las diferentes organizaciones participantes.

**II. 2% FONDO CULTURA.**

**41. Hallazgo:**

Los proyectos denominados "concepción de espacios y expresión de Huascorp, Huasco" y Teatro femenino e itinerante Leonora Latorre, Caldera", las boletas de garantías fueron renovadas posterior al vencimiento, la primera con un atraso de 29 días y la segunda con un retraso de 23 días.

**Efecto:**

Si los responsables del seguimiento de los proyectos de cultura, no tienen instaurado un sistema de control de las boletas de garantías, que le permita conocer el estado actual de éstas implica un aumento de riesgo, por cuanto si las boletas no son cambiadas oportunamente en el plazo de su vencimiento, el Gobierno Regional, puede verse afectado por no contar con la garantía del cumplimiento de la ejecución de los proyectos.

**Recomendación:**

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, debe implementar un sistema de control de boletas de garantías, y un procedimiento formal para evitar situaciones como las señaladas en el hallazgo citado.

**42. Hallazgo:**

En el caso del proyecto "Cuéntanos tu historia, lanzamiento y difusión libro "cuando mis hijos crezcan", la letra de cambio N° 4916217 del Banco Estado, de fecha 30 de octubre de 2009, con fecha de vencimiento 30.04.2010, fue enviada al banco para su liquidez, en virtud de que la organización no envió nueva boleta por mayor plazo, proyecto que a la fecha se encuentra totalmente terminado y se encuentra pendiente de devolución del monto garantizado por parte del Gobierno Regional.

**Efecto:**

Al no contar con un procedimiento formal donde se explicita las distintas situaciones por devolución de garantías, implica desorientación entre las Divisiones de Análisis y Finanzas, respecto de los cursos a seguir en la competencia, cuando la boleta ha sido liquidada, para dar la instrucción de reintegrar al ejecutor del proyecto los valores garantizados, dado que Finanzas espera la solicitud de la organización para recién hacer efectivo el pago.

**Recomendación:**

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, debe implementar un sistema de control de boletas de garantías y un procedimiento formal, para evitar situaciones como las señaladas en el hallazgo citado.

**OTROS HALLAZGOS DEL 2% DEL FONDO DE DEPORTE**

- a) En el formato utilizado en los proyectos para la presentación del presupuesto detallado no fue lo más idóneo, respecto de la distribución de los ítem, lo que dio origen a presentar en forma general las partidas implicando que posteriormente al momento de revisar las rendiciones, el profesional que analiza debe estructurar la distribución de los ítem.
- b) Implementos deportivos se clasificaron como operación debiendo ser en el ítem de inversión.
- c) Las rendiciones de cuentas que son remitidas al Gobierno Regional, no se han efectuado en forma mensual, lo que transgrede la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República.
- d) En algunas facturas se constató que el documento no presentaba fecha ni timbre en conformidad del pago por parte del proveedor.
- e) Existen boletas por compra de artículos deportivos, para lo cual debería solicitarse factura donde se estipule detalle de las compras de estos insumos.

**Recomendación:**

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, debe actualizar el manual de rendición de cuentas e incorporar procedimientos que permitan mejorar las observaciones detectadas en el presente informe.

**OTROS HALLAZGOS DEL 2% DEL FONDO DE CULTURA**

- a) Si bien en la mayoría de las carpetas se adjunta la ficha de seguimiento, ésta carece de fecha, nombre y firma del funcionario responsable, de la revisión de las rendiciones de cuentas.
- b) Si bien las bases del año 2009 estipularon en el ítem de operación registrar honorarios menores, éstas en lo sucesivo deberían imputarse en el ítem de honorarios por ser servicios personales.
- c) No se precisa un documento formal ni la fecha de ingreso al Gobierno Regional, cuando los ejecutores remiten las rendiciones de cuentas para su revisión correspondiente, dando origen que se pierda el control para verificar el cumplimiento de las rendiciones mensuales.
- d) Las facturas no precisan por lo general algún documento de respaldo que identifique a que actividad del proyecto se encuentra asociada, por ejemplo gastos de alimentación, traslado, entre otros.
- e) En relación al ítem de honorarios, se constató que algunas carpetas contenían convenios con los prestadores de servicios, lo cual permite tener mayor claridad de la prestación a desarrollar el profesional en el proyecto y a qué actividad se relacionan, por ejemplo período de la prestación, valor del servicio prestado, entre otros.
- f) Por lo general no se evidencio algún informe final de resultados del proyecto, como se menciona en la cláusula quinta de los convenios suscritos, esto es requisito importante para tener clara la fecha de término real y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- g) Se encontraron boletas de honorarios sin retención de impuestos, para lo cual debe tenerse presente esta exigencia dado que en relación a lo señalado en el artículo 74 N° 2 de la ley de impuesto a la renta indica que "las personas jurídicas en general están obligadas a cumplir tal retención y pagarse dicho impuesto dentro de los primeros doce días del mes siguiente al de la retención".
- h) Se encontraron facturas, boletas de compraventa y de honorarios emitidas por el proveedor y/o prestador de servicios emitidas con posterioridad a la fecha de realización de las actividades señaladas en el proyecto, para lo cual el encargado de seguimiento debe velar que las fechas de los eventos coincidan con la fecha de facturación o emisión de otro documento tributario, debiendo emitir algún documento formal de la clausura real de las actividades para tener el control de las fechas de los documentos que respaldan las rendiciones de cuentas.

**Recomendación:**

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, debe actualizar el manual de rendición de cuentas e incorporar procedimientos que permitan mejorar las observaciones detectadas en el presente informe.

**ETAPA: RECOPIACION DOCUMENTAL Y ELABORACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA.**

**Proyecto: Reposición Liceo A-4 José Antonio Carvajal, Copiapó**

**43. Hallazgo:**

- a) En el convenio de transferencia, donde se detalla los bienes inventariables, se observó que las facturas N°s 27552 de 22 de octubre de 2009 por monto \$11.444.680 del proveedor Metalúrgica Silcosil Ltda, y 82272 de 23 de octubre de 2009 por \$5.055.120 del proveedor Servicios Computacionales Ruiz Ltda, no se encuentran incorporadas en el listado, no siendo parte integrante de la Resolución Exenta F.N.D.R. N° 239 de 29 de diciembre de 2009.
- b) Se constató que la resolución antes citada, dio cumplimiento a un 66% respecto de la obligatoriedad de transferir los bienes dentro de los noventa días como señala el artículo 70 letra f) de la ley 19.175, y el 34% restante excede el plazo definido en relación a la fecha de las actas de recepción, con respecto a la emisión de la resolución aprobatoria del convenio de transferencia.

**Proyecto: Reemplazo de mobiliario y Equipamiento CORE**

Este proyecto fue terminado en diciembre de 2009 por un total de \$31.280.992, y a la fecha de la presente auditoría aún no se ha dado cumplimiento a la transferencia de los bienes, no obstante la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, en su memo N° 325 de 02 de noviembre de 2010, expone que este proyecto se encuentra en proceso de transferencia del Gobierno Regional al Programa 01 "Gastos de Funcionamiento".

**Proyecto: Mejoramiento integral y equipamiento edificio Pedro León Gallo.**

El proyecto enunciado en relación a su equipamiento comenzó el año 2008 y finalizó en enero de 2009 por un valor de \$67.732.223, y a la fecha de la presente auditoría aún no se ha dado cumplimiento a la transferencia de los bienes, no obstante la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, en su memo N° 325 de 02 de noviembre de 2010, expone que este proyecto se encuentra en proceso de transferencia del Gobierno Regional al Programa 01 "Gastos de Funcionamiento".

**Proyecto: Adquisición camiones aljibes Región de Atacama (Municipalidad de Vallenar)**

Se observó que la Resolución N° 17, de 05 de mayo de 2010, respecto de la transferencia de un camión aljibe por monto de \$41.190.000, no se dio cumplimiento a la obligatoriedad de transferir dicho vehículo dentro de los noventa días como señala el artículo 70 letra f) de la ley 19.175, dado que la fecha de acta de recepción corresponde al 26 de octubre de 2009.

**Proyecto: Adquisición camiones aljibes Región de Atacama (Municipalidad de Freirina)**

Se observó que la Resolución N° 149, de 13 de octubre de 2009, respecto de la transferencia de un camión aljibe por monto de \$42.760.039, no se dio cumplimiento a la obligatoriedad de transferir dicho vehículo dentro de los noventa días como señala el artículo 70 letra f) de la ley 19.175, dado que la fecha de acta de recepción corresponde al 05 de junio de 2009.

**Proyecto: Adquisición camiones aljibes Región de Atacama (Municipalidad de Tierra Amarilla)**

Se observó que la Resolución N° 51, de 17 de septiembre de 2009, respecto de la transferencia de un camión aljibe por monto de \$42.114.100, no se dio cumplimiento a la obligatoriedad de transferir dicho vehículo dentro de los noventa días como señala el

artículo 70 letra f) de la ley 19.175, dado que la fecha de acta de recepción corresponde al 26 de mayo de 2009.

**Proyecto: Adquisición camiones aljibes Región de Atacama (Municipalidad de Caldera)**

Se observó que la Resolución N° 165, de 19 de noviembre de 2009, respecto de la transferencia de un camión aljibe por monto de \$45.635.405, no se dio cumplimiento a la obligatoriedad de transferir dicho vehículo dentro de los noventa días como señala el artículo 70 letra f) de la ley 19.175, dado que la fecha de acta de recepción corresponde al 05 de febrero de 2009.

**Proyecto: Adquisición camiones aljibes Región de Atacama (Municipalidad de Diego de Almagro)**

Se observó que la Resolución N° 23, de 14 de junio de 2010, respecto de la transferencia de un camión aljibe por monto de \$45.696.000, no se dio cumplimiento a la obligatoriedad de transferir dicho vehículo dentro de los noventa días como señala el artículo 70 letra f) de la ley 19.175, dado que la fecha de acta de recepción corresponde al 13 de abril de 2009.

**Proyecto: Reposición Retén Policial El Salado de Chañaral**

Se constató que la Resolución N° 25, de 30 de abril de 2009, no se dio cumplimiento respecto de la obligatoriedad de transferir los bienes dentro de los noventa días como señala el artículo 70 letra f) de la ley 19.175, por cuanto las actas de recepción son de septiembre a noviembre de 2008.

En relación a la Resolución N° 60, de 05 de octubre de 2009, se dio cumplimiento a un 38% respecto de la obligatoriedad de transferir los bienes dentro de los noventa días como señala el artículo 70 letra f) de la ley 19.175, y el 62% restante excede el plazo definido en relación a la fecha de las actas de recepción, con respecto a la emisión de la resolución aprobatoria del convenio de transferencia.

**Proyecto: Reposición Liceo Ramón Freire, Freirina.**

Se constató que la Resolución N° 45, de 14 de agosto de 2009, no se dio cumplimiento respecto de la obligatoriedad de transferir los bienes dentro de los noventa días como señala el artículo 70 letra f) de la ley 19.175, por cuanto las actas de recepción son de diciembre de 2008 a marzo de 2009.

**Proyecto: Reposición Jardín Infantil Amanecer, Copiapó**

En relación a la Resolución N° 24, de 29 de abril de 2009, se dio cumplimiento a un 15% respecto de la obligatoriedad de transferir los bienes dentro de los noventa días como señala el artículo 70 letra f) de la ley 19.175, y el 85% restante excede el plazo definido en relación a la fecha de las actas de recepción, con respecto a la emisión de la resolución aprobatoria del convenio de transferencia.

Se constató que la Resolución N° 163, de 16 de noviembre de 2009, no se dio cumplimiento respecto de la obligatoriedad de transferir los bienes dentro de los noventa días como señala el artículo 70 letra f) de la ley 19.175, por cuanto las actas de recepción son desde abril de 2009.

**Efecto:**

Al no cumplirse con los plazos de las transferencias de bienes, se está vulnerando lo establecido en el artículo 70 letra f) de la ley 19.175.

**Recomendación:**

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión debe elaborar un procedimiento formal aprobado, relacionado con el proceso de transferencias, subtítulo 31 y 29, para evitar situaciones como las mencionadas en los hallazgos presentados. Además debe

asignar esta responsabilidad algún funcionario para que de cumplimiento a cabalidad a través de una resolución donde se manifiesta tal responsabilidad, dado que en la práctica se ha visto que esta labor ha tenido mucha rotación lo que ha originado no cumplir cabalmente con lo señalado en la normativa vigente.

## **RETROALIMENTACION Y ASEGURAMIENTO AL PROCESO DE GESTION DE RIESGO**

La etapa denominada "Revisión de rendiciones (Deporte y Cultura)", que se presenta en la matriz de riesgos elaborada por el Servicio, señala como objetivo principal de la etapa, el "validar que la ejecución de actividad deportiva o cultural se encuentre correctamente," al efectuar la auditoría a los distintos proyectos, y en lo que respecta a los riesgos enunciados en la matriz son "que se validen rendiciones incompletas" y "que se validen gastos que no correspondan", el primero de ellos en la presente auditoría realizada no se constató que este riesgo se halla materializado, lo mismo sucede con el segundo, ya que los gastos realizados por cada proyecto correspondían a los fines que estos fueron previstos, no obstante los riesgos van orientados a la falta de antecedentes respaldatorios, que si bien se adjuntan los documentos exigidos, se carece de mayor información aprobatorio de la ejecución de las actividades desarrolladas, además los riesgos enunciados para cada etapa no pueden ser diferentes en un fondo a otro, por cuanto ambos riesgos son aplicables para ambas etapas.

En relación a la denominación de la etapa no deberían haberse clasificado en dos etapas separándolas de acuerdo a su funcionalidad, esto en el sentido que se definieron de acuerdo a que ellas son desarrolladas por distintas áreas del Servicio, debiendo ser una sola, como "revisión de rendiciones de cuentas", independiente de quien tenga la responsabilidad de efectuar esta labor.

No obstante, al efectuar la auditoría se constataron que existen otros riesgos no enunciados, por ejemplo: carencia de nómina de respaldo de la documentación presentada, presentación de facturas y otro documento fuera del plazo de ejecución de los proyectos, que se presenten documentos tributarios adulterados, que no se tenga información real del término del proyecto, entre otros.

Y en lo que respecta a lo enunciado en la matriz de riesgo sobre la descripción de los controles para mitigar los riesgos indicados, se puede señalar que éstos corresponden para los riesgos que se definieron como, "que el área de cultura o deporte revisa minuciosamente que las rendiciones de cuentas se encuentran aprobados, y que los gastos efectuados corresponden a los financiados por el FNDR", para los cuales ambos son atribuibles a las rendiciones de deporte y cultura y no haberlos clasificado en forma separada; y para las futuras definiciones de puntos críticos debiera fortalecerse las acciones de control tomando como base todos los hallazgos que se encuentran en el presente informe.

Con respecto a la etapa denominada "Devolución de garantía", que se presenta en la matriz de riesgos elaborada por el Servicio, señala como objetivo principal de la etapa, "solicitar la devolución de la garantía a las instituciones beneficiarias", éste no queda claro en su definición por cuanto no se identifica a quien se le hará la solicitud, que se supone que dada la estructura funcional del Servicio, se entiende que debe ser que el objetivo debe expresarse como "que la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, debe solicitar, una vez que el proyecto se encuentre totalmente terminado, a través de vía formal a la División de Administración y Finanzas, que ésta proceda a efectuar la devolución de dicha garantía al ejecutor del proyecto".

En lo que respecta al riesgo definido en la matriz que es "que se solicite una devolución de una garantía que se encuentre vencida", en la presente auditoría no se constató alguna observación al respecto, pero si en relación a las garantías que debían ser renovadas, dado que el proyecto aún se encontraba en ejecución, se observaron renovaciones con posterioridad al vencimiento de la primera garantía presentada por el ejecutor, esto a raíz de que no existen controles óptimos y se mantiene vigente según lo evaluado en la matriz de riesgos.

En relación a la etapa de "recopilación documental" perteneciente al subproceso de "transferencia física de bienes FNDR", tiene como objetivo "elaborar el expediente con todos los antecedentes requeridos para transferir", cuyo riesgo identificado que pudiera

afectar el cumplimiento del objetivo como "que no se verifiquen todos los antecedentes para realizar la transferencia", en la presente auditoría el riesgo de esto se evalúa como menor por cuanto en la práctica no se evidenciaron hallazgos.

Y en la etapa "elaboración convenio de transferencia", perteneciente al subproceso antes citado, el cual tiene como objetivo "formalizar a través del convenio de transferencia la propiedad de los bienes", cuyo riesgo "que no se transfieran todos los bienes adquiridos para la iniciativa", el cual pudiera afectar el objetivo citado, presenta un nivel de severidad o exposición al riesgo como menor, si bien en la práctica esto se cumple, lo que se detectó en la presente auditoría fue que la transferencia de los bienes excede el plazo de noventa días como se señala en la normativa vigente, no dejándose este riesgo establecido en la etapa de la matriz.

Respecto al control definido en la matriz en relación a la primera etapa citada que "la unidad de seguimiento verifica previamente todos los antecedentes requeridos para transferir bienes, de acuerdo a lo establecido en Guía Metodológica", en la práctica se cuenta con ella, la cual no se evidencia procedimiento respecto de la etapa de transferencia de bienes, para lo cual se recomienda incluir este procedimiento en la actualización de dicha guía.

Y en relación al control de la segunda etapa que dice que "la unidad de seguimiento se constituye en terreno para comparar los bienes transferidos con el inventario existente", sin bien esta unidad efectúa visitas a terreno, no se deja constancia en forma escrita de ello, por lo que se recomienda que por cada visita se deje reflejada algún acta de supervisión.

Retroalimentación que se pone en conocimiento a la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, miembro integrante del Comité de Riesgos para tomar conocimiento en la ejecución y aplicación de la nueva metodología a aplicar durante el año 2010, si procede.



Saluda atentamente a US.,

  
**YANETT POLANCO VILLARROEL**  
**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

  
**RICHARD ESCOBAR GONZALEZ**  
**PROFESIONAL AUDITORIA INTERNA**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**